República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 18 MAY 2023

DECRETO EXENTO Nº 2631 /

VISTOS

1).- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.-
3).-La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4).- Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
5).- La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6).- Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de junio del 2021.
9).- El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre 2022, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2023.
10).- El Decreto Exento Nº2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega a la Administradora Municipal, Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar por orden de la Sra Alcaldesa.
11).- El Decreto Exento N°369 de fecha 25 de Enero 2023, que designa a Paula Palma Cares, como encargada subrogante de Organizaciones comunitarias y Participación ciudadana.
12).-El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
13).-El Decreto Exento N°2553 de fecha 16 de Mayo de 2023 que otorga subvención al del **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI".**

CONSIDERANDO

1) Que por Decreto Exento N°2553 de fecha 16 de Mayo del 2023, se otorgó una nueva subvención al **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI"** con el objetivo de financiar gastos para participar en Campeonato Internacional de Ciclismo, el cual se llevara a cabo en Escocia, Reino Unido; gastos consistentes en movilización, alojamiento, alimentación e inscripción.
2) Que por Decreto Exento N° 1841 de fecha 11 de abril de 2023, se había otorgado una subvención a la misma organización, pero para financiar gastos para campeonatos comunales, regionales y nacionales, subvención cuya rendición debe hacerse antes del 31 de diciembre del presente año.
3) Debido a que de la participación en dichos campeonatos locales, se obtuvo el cupo para que un atleta local pueda acceder al campeonato mundial de ciclismo mencionado, situación que no era posible de ser conocida al tiempo de solicitar la primera subvención, se hace necesario ahora contar con nuevos recursos, mediante una segunda subvención, otorgada en los términos del artículo 18 de la Resolución N° 30 de Contraloría que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, para financiar la participación en esta competencia internacional.
4**)** Que, el art 62 de la Ley Nº 19.880, señala que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE, el **Decreto Exento Nº 2553** de fecha 16 de Mayo del 2023 que otorga subvención al **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI"**, en el punto 1, manteniéndose su vigencia en todo lo demás:

DONDE DICE: "1.- AUTORIZASE el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de **$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** al **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI",** solicitando Subvención que ampliará el objetivo de la primera otorgada según Decreto Exento 1841 de fecha 11-04-2023, la cual solicita aporte para campeonatos comunales, regionales y nacionales, siendo ésta asignada para la participación en Campeonato Internacional de Ciclismo el cual se llevara a cabo en Escocia. Lo que cubrirá esta subvención son los siguientes gastos: 1. Movilización, 2. Alojamiento, 3. Alimentación, 4. Inscripción."

DEBE DECIR: "1. AUTORIZASE el otorgamiento de una nueva Subvención Municipal, equivalente a la suma de **$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** al **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI"**, para financiar la participación en Campeonato Internacional de Ciclismo, el cual se llevara a cabo en Escocia, Reino Unido, y cubrirá los siguientes gastos: 1. Movilización, 2. Alojamiento, 3. Alimentación, 4. Inscripción del participante."

2.- ESTABLEZCASE, que en todo lo demás se mantiene inalterable lo resuelto en el mencionado **Decreto Exento Nº 2553** de fecha 16 de Mayo del 2023 que otorga subvención al **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASODUCARI".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/PCC/PPC/pvp-

Distribución:
1.)Depto Finanzas (DIGITAL), paulina.manriquez@parral.cl 2)Tesorería (Digital), patricio.vergara@parral.cl 4) Control (Digital), enrique.gomez@parral.cl 5) DIDECO (Digital), ana.henriquez@parral.cl 6) ORGACOM (Digital), rocio.valdivia@parral.cl 7) Interesado, 8) Of. de Partes**.**

PAMELA CANCINO CANDIA **DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**	**PAULA PALMA CARES** **ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (S).**